



1508

DECRETO N° _____/

TEMUCO,

07 OCT. 2016

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N°1322 del 06/09/2016 que otorga Patente Provisoria Rol 7-3139 hasta el 01 de octubre de 2016 o hasta que se pronuncie la DOM.

2.- El Correo Electrónico de fecha 30/09/2016 del Dpto. de Rentas Municipales a la DOM, informando la otorgación de la patente provisoria.

3.- El Correo Electrónico de fecha 03/10/2016 de la DOM que señala que por falta de cambio de destino para lo cual debe presentar los antecedentes ante la DOM, se otorga plazo de seis meses para regularizar la propiedad.

4 Los Artículos 23 al 34 del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y sus modificaciones

5.- El Art. N° 14 del D.S. N° 484 de 1980

6.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695. Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de modificar el periodo de vigencia de la patente provisoria de acuerdo a lo señalado por la Dirección de Obras Municipales.

DECRETO:

1.- Ampliase el plazo de autorización de la presente patente al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica.

Tipo de Patente	: PROVISORIA VALIDA HASTA 01 MARZO 2017
Rol	: 7-3139
Actividad Económica	: VENTA DE SANDWICH, LACTEOS, CAFE, BEBIDAS SIN ALCOHOL
Código Actividad	: 522.050
Clasificación	: COMERCIAL PROVISORIA
Dirección Comercial	: MANUEL MONTT N°115 3ER PISO
Nombre Del Contribuyente	: COMERCIAL SANTA JULIA LIMITADA
Rut	: 76.318.671-7
Dirección Particular	: MANUEL MONTT N°0270 EDIFICIO NUEVO 3ER PISO
Rol Avalúo	: 61 -11

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas y Patentes Municipales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.

3.- Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.

4.- Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



MAURICIO REYES JIMENEZ SECRETARIO MUNICIPAL(S)

LBG/MRU/istr



ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS

- Dpto. de Rentas Municipales (Digital)
- Dirección de Obras Municipales (Digital)

M60642

Ord. 479/06.10.2016.